



RESOLUCION EXENTA. Nº 1858

SANTIAGO, 28 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; el Acuerdo Nº 84-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 03, del 1º de febrero de 2012 y el Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 410, de 27 de marzo de 2012, de este Gobierno Regional, que aprobó el convenio mandato celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Reposición Biblioteca Municipal de Colina**", Código Bip Nº **30101611-0**; la Resolución Nº 21/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 410, de 27 de marzo de 2012, de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato celebrado entre la Municipalidad de Colina y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COLINA**", Código Bip Nº **30101611-0**.

2º Que, por Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, celebrada el 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la corrección monetaria de 17 proyectos de inversión aprobados en los meses de enero y febrero, en atención a que en esos meses el Banco Integrado de Proyectos no genera reportes de Moneda Presupuestaria, y sólo se cuenta con la moneda IDI, unidad monetaria que responde al valor de dos años hacia atrás, quedando desactualizados los montos de las iniciativas aprobadas en esas fechas.

3º Que, por Memorandum Nº 1886, de 17 de agosto de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, de este Gobierno Regional, en atención a los antecedentes señalados, solicitó modificar el cuadro de inversión de los respectivos proyectos, ajustando los montos a moneda presupuestaria.





RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del convenio mandato celebrada el 3 de septiembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COLINA**", Código Bip N° 30101611-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COLINA**", Código Bip N° 30101611-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 410, de fecha 27 de marzo de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a Moneda Presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	975.991.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	271.877.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	6.684.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	4.498.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	104.-
TOTAL		1.259.154.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

A

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



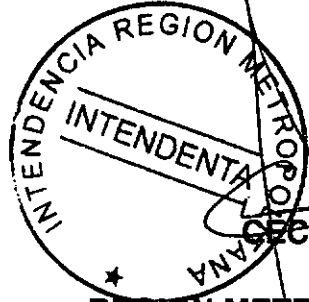
11



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Mario Olavarría Rodríguez / Alcalde/ Municipalidad de Colina // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

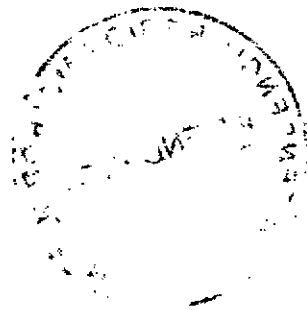

Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Mario Olavarría Rodríguez

PUM/CPF/JGG/PSM/RDA/FRW/FMA/fma 142

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COLINA**", Código Bip N° **30101611-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 410, de fecha 27 de marzo de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a Moneda Presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	975.991.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	271.877.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	6.684.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	4.498.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINSTRATIVOS / 001	104.-
TOTAL		1.259.154.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.







MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ **CECILIA PÉREZ JARA**
 ALCALDE INTENDENTA
 MUNICIPALIDAD DE COLINA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



